REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00308-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MACCOB TECNOLOGIA LTDA
HEBERT WILFRED MACIAS IMBACHI

Visto el contenido del oficio N° 651 del 26 de abril de 2022, emitido por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca, en el cual se nos comunica el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o del remanente producto de los embargados, en el proceso de la referencia 2018-00308-00 adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de HEBERT WILFRED MACIAS IMBACHI, se advierte la inviabilidad de registrar la misma, pues ya existe una medida cautelar anterior con idéntico alcance, informada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, con oficio No. 626 del 14 de diciembre de 2020, embargo respecto al cual el Despacho dispuso tomar nota mediante auto del 18 de diciembre de 2020. En consecuencia, por no ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o del remanente producto de los embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de **HEBERT WILFRED MACIAS IMBACHI**, identificado con cedula de ciudadanía No.76.308.662, medida decretada a favor del proceso ejecutivo con radicación **2019-00689-00** que adelanta **BANCO PICHINCHA** en contra de **HEBERT WILFRED MACIAS IMBACHI**, en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán – Cauca; por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JB

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de mayo de 2022.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria